



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 93/2016

**DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DENUNCIADOS: JOSÉ DE JESÚS
MANCHA ALARCÓN, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PAN.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 93/2016

DENUNCIANTE: Partido
Revolucionario Institucional.

DENUNCIADO: José de Jesús
Mancha Alarcón, en su carácter de
Presidente del Comité Directivo
estatal del PAN.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno de junio de
dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código
Electoral de Veracruz, el Secretario José Antonio Hernández
Huesca, da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, con el
estado que guardan las actuaciones del expediente al rubro
indicado, así como con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de veinte de junio del año en curso, mediante el cual
el Magistrado Presidente de este Tribunal, turna a la ponencia
del Magistrado José Oliveros Ruiz, el expediente del
Procedimiento Especial Sancionador **PES 93/2016**, integrado
con motivo de la denuncia presentada por el Partido
Revolucionario Institucional, en contra de José de Jesús Mancha
Alarcón, en su carácter de Presidente del Comité Directivo
Estatad del PAN, por actos que considera vulneran la normativa
electoral.

VISTA la cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo
345, fracciones IV y V, del Código Electoral de Veracruz; se

ACUERDA:

PRIMERO. Se **radica** el procedimiento especial sancionador de
cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Se tiene **por recibida** la documentación con que se da cuenta, misma que se integra al expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

TERCERO. Toda vez que se encuentre debidamente integrado el expediente, el Magistrado instructor dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de sentencia que resuelva el procedimiento sancionador en que se actúa.

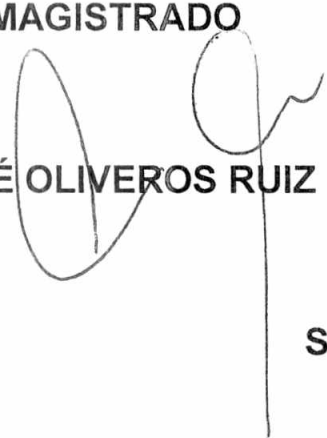
CUARTO. Al no existir diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad, cítese a las partes a la **sesión pública** prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

